



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN
SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: Pliego de Cargos
Expediente No.: 1047-2016

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	VEHICULO DE PLACAS MLE-38C
IDENTIFICACIÓN	6004912
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	6004912
DIRECCIÓN	KR 89C 38C 13 SUR
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 89C 38C 13 SUR
CORREO ELECTRÓNICO	
LÍNEA DE INTERVENCIÓN	Línea medicamentos seguros
HOSPITAL DE ORIGEN	Hospital Fontibón
<p>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA) Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</p>	
Fecha Fijación: 27 de Noviembre de 2018	Nombre apoyo: <u>Hernando Rafael González Fuentes</u> Firma 
Fecha Desfijación: 03 de Diciembre de 2018	Nombre apoyo: <u>Hernando Rafael González Fuentes</u> Firma 



780

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

Elaboro: Smerro

Subdirección de Vigilancia En Salud Pública.
ADRIANO LOZANO ESCOBAR

Cordialmente,

personal.
La presente COMUNICACIÓN, no requiere que se presente a esta entidad, pues solo deberá hacerlo en caso de que sea citado(a) expresamente para notificación

ley.
Una vez concluidas las averiguaciones preliminares, se proferirá auto de pliego de cargos, si a ello hubiere lugar, para su notificación será citado conforme a la citada

destorable.
y Control No. 1270193 con fecha de última visita 14-01-2017 con concepto en la CL 14 SUR 18 A 46 de esta ciudad, de acuerdo al acta de Inspección Vigilancia responsable del establecimiento LOS RECUERDOS CAFÉ VIDEO BAR, ubicado sancionatorio higiénico sanitario en su contra, en calidad de propietario y/o esta autoridad estableció que existen méritos para adelantar un procedimiento documentos remitidos por parte de los funcionarios de la Sub Red Centro Oriente, art. 47 de la Ley 1437 de 2011, me permito comunicarle que una vez revisados los Con el fin de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a lo establecido en el

el expediente No. 1012017
Ref. Comunicación apertura de procedimiento administrativo sancionatorio dentro

48

Señor (a)
JOSÉ JAVIER VALENCIA OROZCO
Propietario y/o Representante Legal
LOS RECUERDOS CAFÉ VIDEO BAR
CL 14 SUR 18 A 46
Bogotá D.C.

012101



No existe número
Envío anterior 28.02.18.
MISMO MOTIVO de
Devolución.



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 09-11-2018 05:04:31

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Al Contestar Cite Este No. 2018EE98482 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - NILOZANC

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/HECTOR JIMENEZ

TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION

ASUNTO: PC. NOTIFICACION AVISO EXP 10472016-

012101
Bogotá D.C.

Señor
HECTOR JIMENEZ
Propietario
VEHÍCULO DE PLACAS MLE 38C
CL 51 B 82 C 26 SUR
Bogotá D.C.

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011) Proceso administrativo
higiénico sanitario No. 10472016.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra del señor HECTOR JIMENEZ, identificado con C.C. No. 6.004.912-2, en su calidad propietario del VEHÍCULO DE PLACAS MLE 38C, inspeccionado en la KR 89 C CON CL 38 C SUR 13 (FRENTE), de esta ciudad y con dirección para notificación judicial en la CL 51 B 82 C 26 SUR, La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, profirió Auto de Pliego de Cargos de fecha 31 de Enero de 2018, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si lo considera procedente, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,


ADRIANO LOZANO ESCOBAR
Profesional Especializado
Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: 
Proyecto: N Bernal.
Anexo: (2 Folios).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



176
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
AUTO DEL 31 DE ENERO DE 2018

"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL EXPEDIENTE
10472016".

La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO.

La presente investigación se adelanta en contra del señor HECTOR JIMENEZ, identificado con C.C. No. 6.004.912-2, en su calidad propietario del VEHÍCULO DE PLACAS MLE 38C, inspeccionado en la KR 89 C CON CL 38 C SUR 13 (FRENTE), de esta ciudad y con dirección para notificación judicial en la CL 51 B 82 C 26 SUR.

2. HECHOS.

2.1. Mediante oficio radicado con el No. 2016ER19811 del 17/03/2016 (folio 1), proveniente del HOSPITAL FONTIBON E.S.E., se remite Acta de Decomiso de Productos No. 63827 de fecha 08/03/2016, en la que se aplica medida de seguridad al VEHÍCULO DE PLACAS MLE 38C, de propiedad del ciudadano mencionado en el párrafo anterior.

2.2. En la citada acta de visita se registra que en el establecimiento se presentaban irregularidades sanitarias. Adicionalmente, en la misma fecha de la diligencia, se impuso medida sanitaria de seguridad consiste en Decomiso de Productos y Destrucción de Productos.

3. PRUEBAS.

Obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio:

3.1. Acta de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria No. 144773 del 08/03/2016 sin concepto (folios 2 - 3).

3.2. Acta de Decomiso de Productos No. 63827 de fecha 08/03/2016 (folio 4 - 5).

3.3. Acta de Destrucción de Productos No. 98023 de fecha 08/03/2016 (folio 6 - 7).



4. CARGOS.

Las irregularidades sanitarias encontradas en la mencionada visita y que constan en las actas descritas en el ordinal anterior, pueden implicar violación de las disposiciones higiénico sanitarias, por lo que se profieren los siguientes cargos:

4.1. CARGO UNICO: Incumplir las normas sanitarias como consecuencia de la aplicación de medida sanitaria de seguridad consistente en Decomiso y Destrucción de Productos, tal como quedo consignado en el acta de I.V.C. como se expresa a continuación:

Al momento de la inspección se evidencia tenencia productos no aptos para el consumo humano conforme al análisis in situ realizado por el personal técnico, con lo cual se infringió lo señalado en la Ley 9 de 1979 Artículos 304, 305 que dicen;

Artículo 304º.- No se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados o los que por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor.

Artículo 305º.- Se prohíbe la tenencia o expendio de alimentos o bebidas no aptos para el consumo humano. El Ministerio de Salud o su autoridad delegada deberá proceder al decomiso y destino final de estos productos."

No.	Productos	Cantidad	Causal del Aplicación de la Medida
1.	Leche Cruda.	30 Litros.	Tenencia productos no aptos para el consumo humano conforme al análisis in situ realizado por el personal técnico.

5. SANCIONES O MEDIDAS QUE SE PUEDEN IMPONER

En caso de probarse los cargos que se imputan se pueden imponer las sanciones establecidas en el artículo 577 de la Ley 9 de 1979, según los criterios señalados en el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

Ley 9 de 1979, Artículo 577.- Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación;
- b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

- c. *Decomiso de productos;*
- d. *Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y*
- e. *Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.*

Ley 1437, Artículo 50.- Graduación de las sanciones. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas.*

Con el fin de esclarecer los cargos imputados y determinar si hay lugar a imponer algunas de las citadas sanciones, se requiere a la parte investigada a efecto que presente las explicaciones respectivas, pruebas y demás medios de defensa pertinentes, conducentes y necesarios, dentro el término que se le indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Formular pliego de cargos al señor HECTOR JIMENEZ, identificado con C.C. No. 6.004.912-2, en su calidad propietario del VEHÍCULO DE PLACAS MLE 38C, inspeccionado en la KR 89 C CON CL 38 C SUR 13 (FRENTE), de esta ciudad y con dirección para notificación judicial en la CL 51 B 82 C 26 SUR y sin reportar correo electrónico, por la posible infracción de las siguientes disposiciones higiénico sanitarias: Ley 9 de 1979 Artículos 304, 305.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudas por el HOSPITAL FONTIBON E.S.E., las cuales fueron señaladas en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH COY JIMENEZ

Original Firmado por:
ELIZABETH COY JIMENEZ

ELIZABETH COY JIMENEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: N Bernal.
Revisó:

NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011).

Bogotá D.C., _____ Hora _____.

En la fecha se notifica personalmente a: _____
identificado(a) con C.C. N° _____.

Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo calendarado 31 de enero de 2018, proferido dentro del Expediente 10472016, del cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita.

Firma del notificado.

Nombre de quien notifica.

